



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.813.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "C" - N° 153448-6 - Fichero N° 52, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 02909; y

CONSIDERANDO:

Que **CO.PRO.VI.** solicita autorización para ejecutar la construcción de las medianeras en dimensiones y materiales distintos a los reglamentarios correspondientes al Plan de 40 viviendas a iniciarse próximamente.-

Que la construcción de las mismas estará a cargo de la Dirección de Vivienda y Urbanismo y la ejecución estará a cargo de **CO.PRO.VI.**, y se llevarán a cabo en un sector de la ciudad ubicado en calles Aconcagua y Gabriel Maggi.-

Que atento los antecedentes previstos en la Ordenanza N° 2228 y Plan de construcción de 132 viviendas de ampliación barrio Jardín, corresponde hacer lugar a lo solicitado.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase a **CO.PRO.VI.** para que al respecto de la construcción correspondiente al Plan de 40 viviendas a iniciar próximamente, por su intermedio, la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo en el sector ubicado en calle Aconcagua y Gabriel Maggi, utilice las siguientes pautas constructivas:

* **Las paredes medianeras de las unidades habitacionales podrán ser de bloques de hormigón de espesor no inferior ó menor a 0,20 mts..-**

Art. 2º) Déjase expresamente aclarado que lo dispuesto en el artículo 1º constituye una excepción a lo dispuesto por el Reglamento de Edificación vigente; la cual se consagra teniendo en cuenta el número de viviendas a construirse y el fin social perseguido; el cual vendrá a paliar el déficit habitacional de la ciudad.-

No obstante ello, dicha excepción no podrá invocarse como precedente para otras construcciones a ejecutarse en la ciudad; las cuales deberán respetar lo dispuesto por la legislación municipal vigente, salvo que la Municipalidad dispusiera lo contrario.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veinticuatro días del mes /
de agosto de mil novecientos //
noventa y cinco.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela